

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. MONTERÍA, VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). –

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OVER DARIO OSORIO PANTOJA – JHON JADER POLO DIAZ–
JAVIER ANDRES CORREA CASARRUBIA – WILSON SEGUNDO HERRERA
HERNANDEZ – YOEL DAVID OVIEDO CASTRO - MIGUEL MARIANO PENAFIEL POLO
DEMANDADO: CONSTRUCTORA INGSECAR SAS.
RADICADO No: 23.001.31.05.002.2018.00431.00

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lcmon_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqOA5qxFKA1HvMUiz02T0XoB70zqF2iWkoKIKiDfJP4Z_w?e=oSWai3

Examinado el expediente digital, el despacho evidencia que la sociedad demandada fue notificada a través de curador ad litem, aunado a que la parte demandante cumplió con su carga procesal de realizar emplazamiento a la accionada. También se otea que la encartada a través de curador ad litem, dio contestación de demanda en tiempo.

Pues bien, luego de hacer un estudio sobre la viabilidad de llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT Y SS, y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJ A20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJ A20-11549 del 7 de mayo, y PCSJ A20-11556 del 22 de mayo de 2020 y finalmente el acuerdo PCSJA20-11567 del junio 5 de 2020, es viable fijar fecha y hora para la audiencia descrita **a través de medios virtuales**.

Por lo anterior, el despacho

ORDENA:

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda por parte de la sociedad demandada CONSTRUCTORA INGSECAR SAS, representada por curador ad litem.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, modificadora del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, señálese la fecha del **MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021, A LAS OCHO Y TREINTA (8:30 am)**, para que tengan lugar las siguientes audiencias de manera virtual:

OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.

TERCERO: Notifíquese a los apoderados y sujetos procesales conforme a la ley, además comuníqueseles lo dispuesto en esta providencia a los correos electrónicos proporcionados, acorde con lo previsto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, Circular 15 del 16 de abril de 2020 y Comunicado a la opinión pública del 20 de abril de este mismo año emitidos por el Consejo Superior de la judicatura, remítase link del expediente virtual.

CUARTO: Póngase en conocimiento de los sujetos procesales y apoderados el protocolo de audiencias establecido por el despacho, con el fin de que realicen las gestiones previas y necesarias, dentro del término allí señalado para llevar a cabo la diligencia, especialmente lo previsto en el numeral 2.2. del citado protocolo donde se precisa: ***“Una vez notificados los apoderados por el secretario del juzgado de la fecha de la audiencia fijada por el despacho, procederán los apoderados dentro del término de tres (3) días anteriores a la celebración de la audiencia, poner en conocimiento del juzgado (a través del correo electrónico del despacho) los correos electrónicos de los sujetos procesales, testigos solicitados, y en general de todos los que deben intervenir en la misma por solicitud de las partes. Así mismo exponer cualquier duda relacionada con el desarrollo de la audiencia”***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ DE SANTIS CASSAB
JUEZ

LOV

Firmado Por:

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffa81b662fa41a85352aa107972e8b281601818d6719b3a938dd65c9f1592c51

Documento generado en 23/04/2021 10:23:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>